

ACCIÓN URGENTE

DOS PRESOS EN PELIGRO INMINENTE DE EJECUCIÓN

A pesar de existir graves dudas sobre las garantías de sus juicios, el 18 de noviembre la más alta instancia judicial de Bangladesh confirmó las condenas a muerte de Ali Ahsan Mohammad Mujaheed y Salauddin Quader Chowdhury. Era el único recurso judicial que les quedaba. Ahora están en peligro de ejecución inminente salvo que el presidente conmute sus penas de muerte por penas de prisión.

Ali Ahsan Mohammad Mujaheed, secretario general del partido bangladeshí de oposición Jamaat-e-Islami y ex ministro de Bienestar Social, y **Salauddin Quader Chowdhury**, ex parlamentario y miembro destacado del Partido Nacionalista de Bangladesh, fueron condenados a muerte por el Tribunal de Crímenes Internacionales en 2013 por crímenes contra la humanidad y genocidio durante la Guerra de Independencia de 1971. El Tribunal de Crímenes Internacionales, que es un tribunal bangladeshí creado en 2010, los condenó tras juicios que no cumplieron las normas internacionales sobre garantías procesales.

Frente a las condenas a muerte impuestas por otros tribunales de Bangladesh, que pueden recurrirse dos veces ante la División del Tribunal Superior y una ante la División de Apelaciones (la instancia más alta), las condenas a muerte del Tribunal de Crímenes Internacionales sólo pueden ser recurridas una vez ante la División de Apelaciones. Los presos pueden solicitar a la División de Apelaciones la revisión de su decisión, y esta revisión la llevan a cabo los mismos jueces que emitieron el fallo sobre la apelación. Los dos presos recurrieron sus condenas a muerte ante la División de Apelaciones, que las confirmó. Luego solicitaron una revisión, pero la División de Apelaciones desestimó esta solicitud el 18 de noviembre. La petición de revisión ante la División de Apelaciones era, de hecho, su última oportunidad judicial para recurrir.

El equipo de defensa de Salauddin Quader Chowdhury subrayó la existencia de graves defectos en la vista de su recurso. Por ejemplo, el Tribunal Supremo no rechazó la declaración de un testigo conocido como "PW-6". Este testigo declaró que una persona que podría corroborar su testimonio había fallecido, cuando en realidad dicha persona estaba viva e incluso había presentado una declaración jurada ante el tribunal para demostrarlo. En la apelación de Ali Ahsan Mohammad Mujaheed ante el Tribunal Supremo, éste no rechazó la afirmación de la acusación de que había instigado a sus subordinados a cometer abusos contra los derechos humanos a pesar de que no sólo no se había identificado a ninguno de dichos subordinados, sino que ninguno de ellos había declarado en el procedimiento.

Escriban inmediatamente en bengalí, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo al gobierno de Bangladesh que detenga inmediatamente la ejecución de Ali Ahsan Mohammad Mujaheed y Salauddin Quader Chowdhury;
- Pidiéndole que conmute las condenas a muerte dictadas contra Ali Ahsan Mohammad Mujaheed y Salauddin Quader Chowdhury por penas de prisión;
- Recordándole que Bangladesh es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que exige a los Estados que cumplan las más estrictas normas sobre garantías procesales.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A:

Presidente
President Abdul Hamid
President's Office
Bangabhaban, Dhaka,
Bangladesh
Fax: +880 2 9585502
Tratamiento: Señor Presidente /
Honourable President

Primera Ministra Sheikh Hasina
Prime Minister Sheikh Hasina
Prime Minister's Office
Old Sangshad Bhaban, Tejgaon, Dhaka
1215, Bangladesh
Fax: +880 2 9133722
Correo-e: info@pmo.gov.bd

Tratamiento: Señora Primera Ministra
/ Dear Prime Minister

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Secretario de Estado State Secretariat
Minister
Ministry of Home Affairs

Bangladesh Secretariat, Building-8 (1st
& 3rd Floor), Dhaka, Bangladesh
Fax: +880 2 9573711

Correo-e: stateminister@mha.gov.bd
**Tratamiento: Señor Ministro / Dear
Minister**

Envíen también copias a la representación diplomática de Bangladesh acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

ACCIÓN URGENTE

DOS PRESOS EN PELIGRO INMINENTE DE EJECUCIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según informó Amnistía Internacional, al menos 141 hombres y una mujer fueron condenados a muerte en Bangladesh en 2014, y al acabar ese año había 1.235 personas condenadas a muerte.

El artículo 6.1 del PIDCP, en el que Bangladesh es Estado Parte, protege contra la privación arbitraria de la vida, totalmente prohibida en virtud del derecho internacional consuetudinario. El artículo 14 del PIDCP establece normas de garantías procesales tales como el derecho de toda persona acusada de un delito a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley; a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella, a disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección; a recibir asistencia letrada gratuita si no puede pagarla, a interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a presentar testigos de descargo; a los servicios gratuitos de un intérprete si los necesita; a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a declararse culpable y a apelar ante una instancia superior. Las salvaguardias sobre garantías procesales deben respetarse en todos los casos de pena de muerte.

El Comité de Derechos Humanos ha manifestado que "la imposición de la pena capital al término de un juicio en que no se hayan respetado las disposiciones del artículo 14 del Pacto, [Internacional de Derechos Civiles y Políticos] constituye una violación del derecho a la vida (artículo 6 del Pacto)". El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha subrayado que es arbitrario imponer la pena de muerte si las actuaciones no se ajustan a las normas más estrictas de garantías procesales.

El artículo 6.6 del PIDCP también establece la abolición de la pena de muerte como fin a alcanzar por los Estados que aún la conservan. En la actualidad, 140 países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte por considerarla una violación del derecho a la vida tal como lo reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado, y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

El Tribunal de Crímenes Internacionales fue creado por el gobierno en 2010 para investigar las violaciones de derechos humanos a gran escala cometidas durante la Guerra de Independencia de Bangladesh en 1971. Amnistía Internacional acogió con beneplácito la iniciativa del gobierno de hacer que los responsables respondieran ante la justicia, aunque insistió en que los acusados debían ser sometidos a juicios justos sin recurso a la pena de muerte.

Nombres: Ali Ahsan Mohammad Mujaheed y Salauddin Quader Chowdhury

Sexo: hombres

AU: 262/15 Índice: ASA 13/2903/2015 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2015